



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01111 00
Temas y subtemas	Resuelve solicitud - Tiene en cuenta dirección para notificación - Reconoce personería - Requiere previo a emitir pronunciamiento de notificación.

En atención al memorial visible en archivo 011, se reconoce personería al abogado ANDRÉS CANO DUQUE con T.P. No.258639 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme a la sustitución enunciada.

Ahora, conforme al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, visible en archivo 012 del C.P., se tendrá como dirección de correo electrónico para efectos de realizar las notificaciones a los demandados, las direcciones allí indicadas.

No obstante, previo a emitir pronunciamiento respecto de las constancias de notificación personal dirigidos a los demandados Mariela de Jesús Ordoñez Ramírez y John Jairo Morales Berrio, visibles en archivo 13 y 14 del C.P., deberá la parte demandante allegar al proceso, en un formato que permita ser leído y/o visualizado por el Despacho, las constancias que den cuenta de los archivos adjuntos, por cuanto, pese a seguir la ruta indicada por el memorialista, para acceder a la lectura de los archivos adjuntos, no fue posible acceder a los mismos, en igual sentido aportará al proceso la constancia de acuse de recibido, de la notificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Una vez se ajusten las notificaciones realizadas a lo preceptuado en la norma enunciada, se emitirá el pronunciamiento correspondiente y se continuará con el trámite del proceso.

Finalmente, se incorpora en archivo 012 del cuaderno de medidas, respuesta al oficio No.1159 del 05 de julio del 2022, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069** hoy **4 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b0dcf58d419c78e1eb37862af883cc6d31c9a42d3d91948879d17fd16002ca**

Documento generado en 03/05/2023 01:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>